



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA **TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS PUESTOS DEL CENTRO COMERCIAL DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2014.**

**EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía nº **206**, de **27** de **Febrero** de 2014, relativa a la gestión de la **Tasa utilización de los puestos del Centro Comercial** del mes de **Febrero** del año **2014**, cuyo importe total de cuotas asciende a **901'36 Euros**, se acordó:

**PRIMERO:** Aprobar el **Padrón de la tasa por utilización de los puestos del Centro Comercial**, correspondiente al mes de **Febrero de 2014**, por importe total de **NOVECIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (901'36 €)**.

**SEGUNDO:** Exponer el citado padrón a exposición pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Considerándose este Edicto como notificación colectiva a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Aprobar poner al cobro en período voluntario los correspondientes recibos hasta el **15 de marzo de 2014**, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, interese de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, interponer ante la Concejalía de Hacienda, y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, advirtiendo que la interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo 14. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Pilas (Sevilla), a **27** de **Febrero** de 2014

LA SECRETARIA



Fdo.: Blanca Vega Lerdo de Tejada

SECRETARIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS PUESTOS DEL CENTRO COMERCIAL DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014.

**EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía nº 203 , de 27 de Febrero de 2014, relativa a la gestión de la Tasa utilización de los puestos del Centro Comercial del mes de Marzo del año 2014, cuyo importe total de cuotas asciende a 901'36 Euros, se acordó:

**PRIMERO:** Aprobar el Padrón de la tasa por utilización de los puestos del Centro Comercial, correspondiente al mes de Marzo de 2014, por importe total de NOVECIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (901'36 €).

**SEGUNDO:** Exponer el citado padrón a exposición pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Considerándose este Edicto como notificación colectiva a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Aprobar poner al cobro en período voluntario los correspondientes recibos hasta el 31 de marzo de 2014, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, interese de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, interponer ante la Concejalía de Hacienda, y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, advirtiendo que la interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo 14. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Pilas (Sevilla), a 27 de Febrero de 2014

LA SECRETARIA



Fdo.: Blanca Vega Lerdo de Tejada

SECRETARIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA **TASA POR MERCADILLO** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **2014**.

**EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía nº **205**, de **27** de **Febrero** de 2014, relativa a la gestión de la **Tasa por mercadillo** del mes de **Febrero** del año **2014**, cuyo importe total de cuotas asciende a **6.826'20 Euros**, se acordó:

**PRIMERO:** Aprobar el Padrón de **puestos de Mercadillo**, correspondiente al mes de **Febrero de 2014**, por importe total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.826'20 €)**.

**SEGUNDO:** Exponer el citado padrón a exposición pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Considerándose este Edicto como notificación colectiva a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Aprobar poner al cobro en período voluntario los correspondientes recibos hasta el **15 de marzo de 2014**, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, interponer ante la Concejalía de Hacienda, y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, advirtiendo que la interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo 14. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Pilas (Sevilla), a **27** de **Febrero** de 2014

LA SECRETARIA

Fdo.: Blanca Vega Lerdo de Tejada

SECRETARIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA **TASA POR MERCADILLO** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **2014**.

**EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía nº **204**, de **27** de **Febrero** de 2014, relativa a la gestión de la **Tasa por mercadillo** del mes de **Marzo** del año **2014**, cuyo importe total de cuotas asciende a **6.826'20 Euros**, se acordó:

**PRIMERO:** Aprobar el Padrón de **puestos de Mercadillo**, correspondiente al mes de **Marzo de 2014**, por importe total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.826'20 €)**.

**SEGUNDO:** Exponer el citado padrón a exposición pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Considerándose este Edicto como notificación colectiva a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Aprobar poner al cobro en período voluntario los correspondientes recibos hasta el **31 de marzo de 2014**, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, interese de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, interponer ante la Concejalía de Hacienda, y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, advirtiendo que la interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo 14. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Pilas (Sevilla), a **27** de **Febrero** de 2014

LA SECRETARIA



Fdo.: Blanca Vega Lerdo de Tejada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UNIDAD ESTANCIA DIURNA TERAPIA OCUPACIONAL, CENTRO DISCAPACITADOS "TORRE DEL REY" CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2014.

**EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía nº 202 , de 27 de Febrero de 2014, relativa a la liquidación del precio público por prestación de servicios en Unidad de Estancia Diurna Terapia Ocupacional, Centro Discapacitados "Torre del Rey", correspondiente al mes de Febrero de 2014, cuyo importe total de cuotas asciende a 2.713'96 Euros, se acordó:

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del precio público por prestación de servicios en Unidad de Estancia Diurna Terapia Ocupacional, Centro Discapacitados "Torre del Rey", correspondiente al mes de Febrero 2014, por importe total de DOS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.713'96 €).

**SEGUNDO:** Exponer el citado padrón a exposición pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Considerándose este Edicto como notificación colectiva a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Aprobar poner al cobro en período voluntario los correspondientes recibos hasta el 19 de marzo de 2014, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, interponer ante la Concejalía de Hacienda, y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, advirtiendo que la interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo 14. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Pilas (Sevilla), a 27 de Febrero de 2014

LA SECRETARIA

Fdo.: Blanca Vega Lerdo de Tejada